

Nº Expediente: 300/2020/00650

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTEBIBLES 2020

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (3 LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (IFS 2020)

Fomentar la renovación del parque de vehículos promoviendo tecnologías menos contaminantes dirigidas hacia una movilidad cero emisiones (movilidad eléctrica y/o pila de combustible de hidrógeno) alimentada a partir de fuentes renovables, reporta beneficios de carácter inmediato para la calidad del aire y emisiones de gases de efecto invernadero. En consecuencia, tanto el Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático como la Estrategia Madrid 360, incluyen como medidas el impulso a la creación de redes de recarga para vehículos eléctricos en el ámbito de la ciudad de Madrid.

Conforme a la Directiva 2014/94 de infraestructuras de combustibles alternativos y su transposición a la normativa nacional por el Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, las administraciones deben establecer medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, a fin de minimizar la dependencia de los transportes respecto del petróleo y mitigar el impacto medioambiental del transporte, incluyendo puntos de recarga para vehículos eléctricos y puntos de repostaje de gas natural y de hidrógeno.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, actualmente en tramitación, tiene previsto fomentar la incorporación de al menos 5.000.000 de vehículos eléctricos en el parque circulante del estado y un elevado porcentaje de ellos se espera que sean matriculados en la ciudad o circulen por sus calles.

Resulta por tanto necesario impulsar la transformación del parque circulante hacia vehículos menos contaminantes y, en ese sentido, es esencial que las redes de suministro cubran las demandas de las tecnologías reconocidas como de menor impacto ambiental conforme al sistema de distintivos ambientales establecido por la Dirección General de Tráfico: vehículos CERO (vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros o vehículos de pila de combustible).

El objetivo fundamental es apoyar el desarrollo del vehículo eléctrico que, por su ausencia de emisiones en su lugar de utilización, debe jugar un papel protagonista en la renovación del parque de vehículos de la ciudad y la reducción de emisiones del tráfico rodado. El mercado de la movilidad eléctrica ya ofrece soluciones que se adaptan a la demanda de las diferentes tipologías de usuarios en el ámbito urbano, es necesario promover en paralelo el desarrollo de soluciones para la recarga que permitan impulsar de manera definitiva la utilización de

vehículos eléctricos. Se debe fomentar de manera prioritaria la utilización de vehículos eléctricos en flotas como la del Taxi, el vehículo compartido eléctrico o la distribución urbana de mercancías que suponen un importante volumen del tráfico rodado que circula diariamente en la ciudad de Madrid y, especialmente para estas flotas consideradas clave, la existencia de puntos de recarga rápida es una urgente necesidad.

En este sentido, la creación de una red de acceso público de puntos de recarga exige la adquisición de terminales que satisfagan el conjunto de requisitos técnicos (generales y específicos), requisitos legales (técnicos y de seguridad) y requisitos ambientales, que garanticen un servicio accesible y adecuado para los distintos modelos de vehículos disponibles en el mercado. Para ello, se considera como fórmula más idónea la celebración de un concurso de suministro de este tipo de equipos para su posterior instalación en las ubicaciones que se determinen.

De conformidad con los artículos 131.2 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se utilizará como forma de adjudicación el procedimiento abierto.